



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2014-MPC

Casma, 01 de Julio del 2014

VISTO: El Memorando N° 231-2014-MPC-GM, de fecha 01.06.2014, de la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2014-MPC de fecha 02.05.2013, se designó provisionalmente a la CPC. CYNTHIA ZENOBIA VASQUEZ BALLENA, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y sus modificatorias, establece que el encargo de la Jefatura del OCI procede en tanto no se efectuó la designación del Jefe del OCI por la Contraloría General;

Que, el Artículo 47° de la norma antes citada, señala que procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI en los casos siguientes: a) Por razones de vacancia; b) En los casos de ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a Ley; y c) Por otras razones que la Contraloría General considere justificadas;

Que, el Artículo 48°, literal c) de la norma mencionada, establece que el encargo se efectúa mediante disposición expresa del titular de la entidad y se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 25° del presente reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del Artículo 47°;

Que, el numeral 1) del Artículo 51° de la norma antes descrita, dispone que solamente se podrá efectuar la encargatura de la Jefatura del OCI a personal con relación laboral o contractual con la entidad;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 231-2014-MPC-GM de fecha 01.06.2014, dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 221-2014-MPC de fecha 02.05.2013, recomendando encargar provisionalmente las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Casma, al Abg. Omar Elmer Paredes Ortiz, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el Artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y sus modificatorias, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dicho órgano;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 221-2014-MPC de fecha 02.05.2013; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, provisionalmente al Abg. Omar Elmer Paredes Ortiz, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Casma; dejando a salvo a la Contraloría General de la República para que realice la designación del nuevo jefe de la OCI, conforme a sus atribuciones, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Administración de Personal realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL